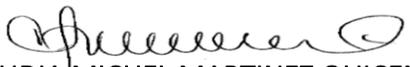


Auto Sustanciación No 297  
Proceso: SUCESION INTESTADA  
Radicado: 2018-00197  
Solicitante: ANGELA MARÍA MILLÁN  
Causante: NESTOR ENRIQUE ZULUAGA URREA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que estando el presente proceso para aprobar la partición y una vez revisado se constata que la DIAN mediante oficio No. 110242448-2106 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) solicita las escrituras de los bienes identificados con folios de matricula inmobiliaria No. 106-30346, 106-23838, 106-772, 106-2344, 106-540 donde se constate el porcentaje de la cuota parte del causante. El Despacho mediante auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), puso en conocimiento de los interesados reconocidos y su representante judicial lo comunicado por la DIAN a fin de hacer la gestión correspondiente, no obstante, nada se aportó sobre el cumplimiento ante la DIAN. Sírvase proveer.

  
**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, abril veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe de secretaría que antecede y una vez revisado el proceso, se insta a los apoderados de los interesados reconocidos para que aporten la prueba del cumplimiento del requerimiento solicitado por la DIAN mediante oficio No. 110242448-2106 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). De no haberse dado cumplimiento, se solicita que de manera inmediata obren de conformidad. Remítase oficio No. 110242448-2106.

NOTIFÍQUESE  
  
**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.073 del 23 de abril de 2021</p> <p> <b>Claudia Michel Martínez Quiceno</b> Secretaria</p>
---

Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria